



SENTENCIA DEL TSJM SOBRE LA ANULACIÓN DE LA TASA MUNICIPAL POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS (“TASA DE BASURAS”)

Código: 86/2026 - Fecha: 25/03/2026

La Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha estimado el recurso interpuesto contra la Ordenanza Fiscal 8/2024 del Ayuntamiento de Madrid, a través de su sentencia número 197/2026 de 20 de marzo, y ha declarado la **nulidad de pleno derecho de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos**. [Pulsa aquí para acceder a la Sentencia](#).

La resolución fundamenta dicha nulidad en la existencia de una infracción sustancial en el procedimiento de tramitación para la aprobación de la referida Ordenanza.

En concreto, la Sala aprecia que no se incorporaron ni publicaron los anexos relativos al estudio de generación de residuos por actividades económicas, documentos que considera imprescindibles para comprender y fiscalizar la cuantificación del tributo.

Tal y como recoge la propia sentencia, la aprobación de la ordenanza se produjo en el marco de la obligación impuesta por la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados, que exige a las entidades locales implantar sistemas de financiación basados en el principio de “quien contamina paga”. No obstante, el Tribunal subraya que dicha finalidad no exime del cumplimiento estricto de las garantías procedimentales ni de la adecuada motivación de los elementos esenciales del tributo, extremos que, a su juicio, no se han respetado en este caso.

La sentencia no es firme siendo susceptible de ser recurrida en casación por el Ayuntamiento de Madrid ante el Tribunal Supremo. La eventual interposición de dicho recurso implicaría la suspensión de la ejecución de la sentencia.

En consecuencia, **será necesario esperar a la firmeza de la resolución, una vez resuelto, en su caso, el recurso de casación**, para valorar la viabilidad de instar solicitudes de devolución de las cantidades abonadas en concepto de esta tasa.

Llegado ese momento, informaremos puntualmente sobre las actuaciones que procedan.



Asesoría Jurídico Técnica

CAFMadrid dispone de una Asesoría Jurídico Técnica GRATUITA, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

- Consultas **escritas**: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid
- Consultas **telefónicas**: L - V 8:00 15:00 - 91 591 96 70 Ext. 1
- Consultas **presenciales**: únicamente previa cita confirmada con Secretaría



Patricia Briones
Roberto Mangas

Vº Bº La Presidenta

Manuela Julia Martínez Torres



El Secretario

Benjamín Eceiza Rodríguez

